



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1058

TALCA, 02 ABR 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala mediante la cual se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4012 del 28/09/2012	Yerbas Buenas	Juan Ramón Castillo Tapia	8601335-5	Contratista Roberto Wilson Rojas
3614 del 31/08/2012	Yerbas Buenas	Victoria del Carmen Castillo Tapia	9740937-4	Contratista Roberto Wilson Rojas
3614 del 31/08/2012	Yerbas Buenas	Diego Wladimir Villalobos Castillo	17448927-0	Contratista Roberto Wilson Rojas
3398 del 24/08/2012	Talca	Darío Abdón Romero Núñez	7706618-7	Sociedad Consultora Asistencia Técnica e Inmobiliaria MYA EIRL
3508 del 29/08/2012	Linares	Sebastián de Jesús Campos Cerda	8554374-1	SINERGIA S.A.

- La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 21.03.2013, 25.03.2013 y 26.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

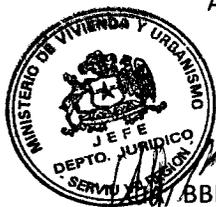
- Anúlense las Resoluciones Exentas N° 4012 de fecha 28.09.2012, N° 3614 del 31.08.2012 y N° 3398 del 24.08.2012 del SERVIU Región del Maule, que se detallan en visto c) de la presente resolución.
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3508 del 29.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.640 UF" debe decir "3.180 UF", en donde dice "80 UF" debe decir "70 UF" y en donde dice "40 UF" debe decir "35 UF".

3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
YERBAS BUENAS	JUAN RAMÓN CASTILLO TAPIA	8601335-5	NELSON CASTRO VASQUEZ	8766068-0	380	80	460
YERBAS BUENAS	VICTORIA DEL CARMEN CASTILLO TAPIA	9740937-4	NELSON CASTRO VASQUEZ	8766068-0	380	80	460
YERBAS BUENAS	DIEGO WLADIMIR VILLALOBOS CASTILLO	17448927-0	NELSON CASTRO VASQUEZ	8766068-0	380	80	460
TALCA	DARÍO ABDÓN ROMERO NÚÑEZ	7706618-7	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
LINARES	SEBASTIÁN DE JESÚS CAMPOS CERDA	8554374-1	VALESKA RÍOS BALTIERRA	10983083-6	380	80	460

4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
5. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **2.300 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **50 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **25 UF** para la inspección de obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- BBF/LVA/FPM/SQR/ etc
- Contratista Roberto Wilson Rojas (Calle Valentín Letelier N° 248. Linares)
- Sociedad Consultora Asistencia Técnica e Inmobiliaria MYA EIRL (6 ½ Norte 2147 Departamento A. Talca)
- Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256. Linares)
- Contratista Nelson Castro Vásquez (Parcela 34 San Víctor Álamos. Linares)
- Constructora DOMUM SPA (2 Sur, Of. 7, N° 775.Talca)
- Contratista Valeska Ríos Baltierra (Las Obras Kilómetro 2 Sin Numero. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU REGIÓN DEL MAULE